	Nombre del proceso:	Código: MN-PR21
	MANEJO	Versión:01
	Nombre de procedimiento:	Vigencia: 10/09/2021
	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Realizar la búsqueda y recuperación subacuático de víctima (s) y/o bienes involucrados (s) en emergencias y/o accidentes en fuentes hídricas, mediante el desarrollo de actividades seguras efectuadas por los buzos.

2. ALCANCE

Inicia con la activación, movilización y seguimiento a incidentes, y termina con la desmovilización y cierre. Este procedimiento aplica para el personal uniformado certificado como buzo que pertenezca al grupo salvamento y rescate acuático.


3. RESPONSABLE

Líder de proceso-subdirector operativo

4. POLITICAS DE OPERACIÓN

- 4.1 Es responsabilidad de cada líder de proceso:
 - 4.1.1 Socializar los documentos que aprueba, al personal que interacciona en el documento.
 - 4.1.2 Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
 - 4.1.3 Es responsabilidad del Líder del Proceso revisar periódicamente la vigencia de la normatividad y documentos Externos aplicables.
- 4.2 La organización de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental -TRD concertadas con el líder del proceso
- 4.3 Realizar entrenamiento periódico en medio acuático con los equipos de rescate por extensión, para fortalecer las destrezas y habilidades necesarias con el fin de lograr un trabajo eficiente.
- 4.4 Utilizar técnicas establecidas y una buena comunicación entre el equipo de trabajo.
- 4.5 Dar cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento Interno del Grupo Especializado de Salvamento y Rescate Acuático.
- 4.6 La inmersión debe ser realizada por buzos certificados y entrenados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Buceo.
- 4.7 La inmersión de los buzos se realizará únicamente cuando se hayan ejecutado todos los métodos factibles de búsqueda y/o cuando las condiciones del medio acuático lo permitan.
- 4.8 Toda actividad de buceo se realizará con un equipo de buzos certificados.
- 4.9 Los buzos que realicen la inmersión deberán encontrarse en condiciones óptimas físicas y psicológicas para el desarrollo de las mismas.
- 4.10 Para toda inmersión se deberá realizar un plan de buceo ajustado a las Tablas de Inmersión vigentes y al computador de buceo.
- 4.11 Ningún buzo podrá alterar la escena y deberán mantener la cadena de custodia de la misma.
- 4.12 Se debe documentar y registrar en los formatos establecidos las técnicas y acciones operativas.
- 4.13 La inmersión se llevará a cabo de acuerdo con la entrevista y evaluación que se tenga bajo las siguientes condiciones:
 - 4.13.1 Cuando exista un alto riesgo para la comunidad y no se afecte la seguridad de la operación.
 - 4.13.2 La inmersión no deberá superar los límites de profundidad definidos en las tablas de buceo.
- 4.14 El equipo para la operación de buceo debe contar con una inspección y verificación de condiciones diaria. Por ningún motivo se usará equipamiento que se encuentre deteriorado.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso:	Código: MN-PR21
		MANEJO
	Nombre de procedimiento:	Versión:01
	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Vigencia: 10/09/2021
		Página 2 de 8

4.15 Para toda actividad de buceo se deberá implementar un plan de emergencia, el cual se puede realizar en el PAI del incidente.

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Búsqueda y recuperación:** son acciones desarrolladas técnica y progresivamente con el propósito de buscar y recuperar víctimas y/o bienes que se encuentren sumergidos.
- 4.2 **Buzo:** Bombero que se encuentra certificado y entrenado para la atención de incidentes subacuáticos.
- 4.3 **Oficial de Seguridad:** Es un miembro del equipo de buceo, responsable de la vigilancia y evaluación de situaciones peligrosas e inseguras, así como del desarrollo de medidas para la seguridad del personal.
- 4.4 **Capacidad Operativa:** Suma de herramientas, equipos, personal, conocimientos técnicos y operativos con los que se cuenta para la atención de un incidente.
- 4.5 **Comandante del Incidente (CI):** Es el responsable de la más alta función del Sistema Comando de Incidentes, tiene a su cargo la administración (planear, dirigir, controlar y evaluar) de los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica.
- 4.6 **comandante de máquina:** Es la persona asignada Como responsable de una unidad de bomberos.
- 4.7 **IDIGER:** Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
- 4.8 **EPP:** Equipo de protección personal.
- 4.9 **HEA's:** Herramientas, equipos y accesorios.
- 4.10 **Nivel de Intervención:** Clasificación adoptada por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para la activación de los diferentes grupos y recursos con el fin de dar una respuesta oportuna y adecuada a los eventos, incidentes u operaciones, de acuerdo con su complejidad o magnitud.
- 4.11 **Plan de acción del incidente (PAI):** Es la expresión escrita de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un período operacional para controlar un incidente.
- 4.12 **Puesto de comando (PC):** Es un lugar fijo o móvil donde se ejerce la función de mando.
- 4.13 **Punto de Control del procedimiento:** Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento.
- 4.14 **Sistema comando de incidentes (SCI):** combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados, para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operación.
- 4.15 **Tripulación:** Todas las personas preparadas para atender un evento, incidente u operación y que se desplazan en la maquina o vehículo.
- 4.16 **Víctima:** Persona que sufre un daño o perjuicio que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor, una víctima puede estar viva o muerta.


5. PRODUCTO O SERVICIO

Víctimas y/o bienes recuperados en labores subacuáticas. Intervención para mitigar los riesgos potenciales a la comunidad.

6. NORMATIVIDAD

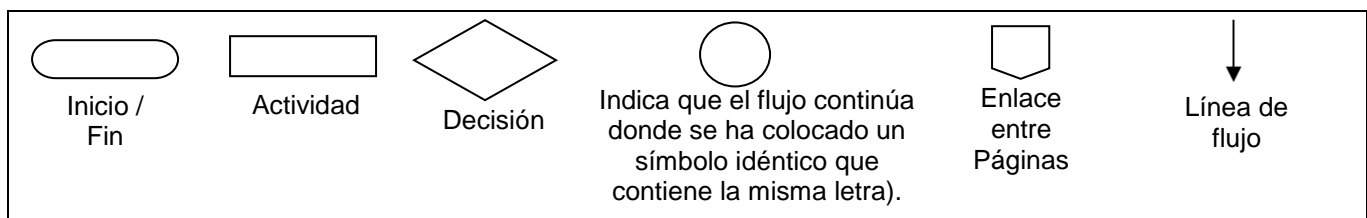
- 6.1 Constitución Política de Colombia
- 6.2 Ley 99 DE 1993. Creación del SINA (Sistema Nacional Ambiental).


Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.


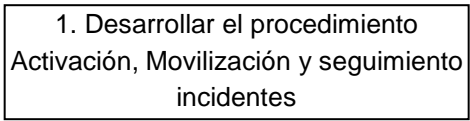
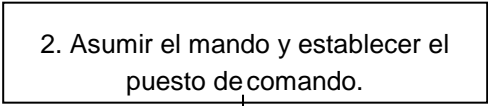

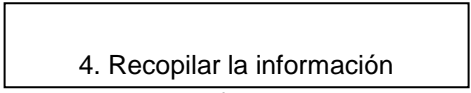

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso:	Código: MN-PR21	
		MANEJO	Versión:01
	Nombre de procedimiento:	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Vigencia: 10/09/2021
			Página 3 de 8

- 6.3 Ley 1523 de 2012 Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.4 Ley 1575 de 2012. Ley General de Bomberos de Colombia.
- 6.5 Ley 1295 de 1994 La cual organiza el Sistema general de riesgos profesionales.
- 6.6 Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales.
- 6.7 Decreto 546 de 2013. Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE -, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se distan otras disposiciones.
- 6.8 Ley 1801 de 2017 Código de Policía de Bogotá D.C
- 6.9 Acuerdo Distrital 119 de 2004, artículos 21 y 22.
- 6.10 Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Reforma Administrativa. Reglamento Interno para el Grupo Especializado de Rescate Acuático.
- 6.11 Sistema comando de incidentes Resolución 0342 de 2010
- 6.12 MARCO DE ACTUACIÓN ESTRATEGIA DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS
- 6.13 Resolución 239 de 2017 Se crea el equipo de salvamento búsqueda y rescate acuático y subacuático.


7. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO.



	Nombre del proceso:	MANEJO	Código: MN-PR21
	Nombre de procedimiento:	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Versión:01
			Vigencia: 10/09/2021
			Página 4 de 8

FLUJOGRAMA (ACTIVIDAD)	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO	OBSERVACIÓN
			
	Central de Coordinación y Comunicaciones.		Para atención de incidentes fuera de Bogotá, tener en cuenta el PROCEDIMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS. Reportar a la central de coordinación y comunicaciones el arribo a la escena.
	Comandante de Incidente.		
	Comandante de Incidente.	FURD	Para el perímetro de seguridad se puede solicitar colaboración por parte del personal perteneciente a otras entidades de apoyo para la atención de emergencias.
 	Comandante de Incidente.	Formato de recopilación de información	Realizar la entrevista a testigos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso:	MANEJO	Código: MN-PR21
	Nombre de procedimiento:	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Versión:01
			Vigencia: 10/09/2021
			Página 5 de 8

<p>5. <input checked="" type="checkbox"/> Realizar el reconocimiento y la evaluación constante de la escena.</p>	Comandante de Incidente.		<p>Verificar las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo o naturaleza de agua (turbias, corriente, caudal) -Potencialidad de crecientes súbitas. -Condiciones climáticas. -Condiciones de visibilidad.
<p>6. Establecer PAI y elaborar plan de buceo.</p>	Comandante de Incidente.	Formato plan de buceo.	
<p>7. <input checked="" type="checkbox"/> Realizar la verificación de las condiciones físicas y emocionales de cada uno de los buzos, según lista de chequeo</p>	Comandante de Incidente.	Formato plan de buceo. Lista de chequeo	La verificación se realiza mediante una entrevista corta con el buzo.
<p>8. Realizar búsqueda de personas y aplicar técnica de rescate de acuerdo con la situación.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">B</p>	Buzo		La técnica es definida por el grupo especializado, liderado por el comandante de incidente.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del proceso:

MANEJO

Código: MN-PR21

Versión:01

Nombre de procedimiento:


BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO

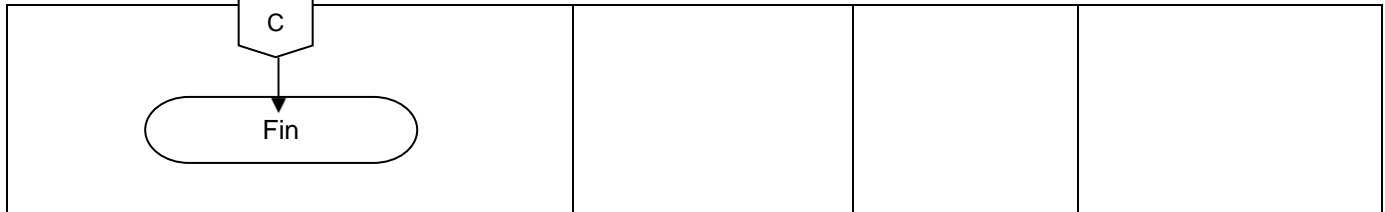
Vigencia: 10/09/2021

Página 6 de 8

<p style="text-align: center;">B</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>9. Reevaluar que los resultados de las labores ejecutadas cumplen con los objetivos propuestos.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p style="text-align: center;">Comandante de Incidente.</p>		<p>Si no se cumple el objetivo, se deben establecer nuevos periodos operacionales, de acuerdo con el plan de buceo (teniendo en cuenta: tiempo de buceo, profundidad, nitrógeno residual)</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>10. Realizar reacondicionamiento del personal y equipos</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p style="text-align: center;">Grupo de Salvamento y Rescate acuático</p>		<p>Descontaminación y limpieza de acuerdo con las condiciones expuestas. Definido por el grupo especializado</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>11. Recopilar la información de la actividad ejecutada.</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p style="text-align: center;">Comandante de Incidente</p>	<p>Formato Único de Recolección de Datos FURD</p> <p>Formato de Cuerpo recuperado</p> <p>Formato de recolección de información</p>	
<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>12. Aplicar procedimiento desmovilización y cierre</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">C</p>	<p style="text-align: center;">Comandante de Incidente</p>		

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

	Nombre del proceso:	Código: MN-PR21
	MANEJO	Versión:01
	Nombre de procedimiento:	Vigencia: 10/09/2021
	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Página 7 de 8



8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO
MN-PR21-FT02	Recopilación de información y diagrama de búsqueda.
MN-PR21-FT01	Plan de buceo.
MN-PR21-FT03	Informe del cuerpo recuperado.
MN-PR21-FT04	Lista de inspección de equipo para buceo.
	Formato Único de Recolección de Datos -FURD
	Reglamento Subacuático
MN-PR 18	Activación, Movilización y seguimiento incidentes
MN-PR 19	Desmovilización y cierre de operaciones


9. CONTROL DE CAMBIOS

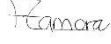

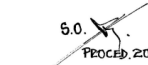
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	10/09/2021	Creación del documento

10. CONTROL DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Rodolfo Barrera Soto José Luis Cabra Diego Arturo Palacios Harvey Alejandro Mogollón Uriel Naranjo Juan Miguel Herrera Nota: Firma el líder del grupo especializado de salvamento y rescate acuático	Teniente Sargento Sargento Sargento Sargento Cabo	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

	Nombre del proceso:	Código: MN-PR21
		MANEJO
	Nombre de procedimiento:	Versión:01
	BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN SUBACUÁTICO	Vigencia: 10/09/2021
		Página 8 de 8

Revisó Favio Zamora Valero	Cargo Profesional OAP- Mejora continua	Firma 
Lady Viviana Calderón Parrado	Contratista Subdirección Operativa	
Aprobó Gerardo Alonso Martínez Riveros	Cargo Subdirector Operativo	Firma  5.0. X. PROCED. 2021. ...

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.